

Estadísticas Registro de Variedades Protegidas

La creación u obtención de una nueva variedad vegetal tiene implícito una gran inversión en tiempo, trabajo, tecnología y recursos económicos. Por tales razones y con el objetivo de retribuir al Obtentor de una nueva variedad por el trabajo realizado, es que nace el concepto del derecho del obtentor, materializándose en el establecimiento de una legislación que cada país adopta y reconoce, de acuerdo sus necesidades, siguiendo muchos países las directrices de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y otros un sistema de patentes.

En nuestro país, la primera legislación sobre derecho del obtentor correspondió al Decreto Ley N° 1.764 de 1977, que "Fija normas para la Investigación y Producción y Comercio de Semillas", la cual en su Título II establecía el "Registro de Propiedad de Cultivares". Posteriormente, con el objetivo de homologar la legislación chilena a la normativa internacional, se dicta en 1994 la Ley N°19.342 que "Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales" lo que permite el 05 de enero de 1996 adherir al Acta 1978 de UPOV, siendo el trigésimo país en adherir a esta organización intergubernamental.

El sistema de la UPOV de protección de variedades vegetales surgió con la adopción del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales por una Conferencia Diplomática, el 2 de diciembre de 1961, en París. A partir de ese momento comenzaron a reconocerse en todo el mundo los derechos de los obtentores.

El Convenio de la UPOV prevé una forma "*sui generis*" de protección de la propiedad intelectual, adaptada específicamente al proceso de fitomejoramiento y elaborada para alentar a los obtentores a crear nuevas variedades vegetales. En la actualidad, existen 17 países adheridos al Acta de UPOV 1978 y 59 Estados y 2 organizaciones están vinculadas al Acta de UPOV 1991, ésta última corresponde a una actualización del Acta de 1978 la que incorpora algunas modificaciones para mejor implementación del derecho del obtentor.

La implementación de la Ley 19.342 provocó un gran impacto en el interés por la importación de nuevas variedades, principalmente para los fruticultores, ampliando el abanico especies y por tanto de fruta para exportación. En las especies ornamentales se aumentó considerablemente la multiplicación de bulbos para exportación. En las especies agrícolas el impacto ha sido que, a la fecha, más del 50% de la superficie de papas corresponde a variedades protegidas de creación nacional.

Además, se incentivó la creación de nuevas variedades y el desarrollo programas de mejoramiento nacional. Existe un creciente interés en el tema, tanto en el sector público como privado, y el reconocimiento de la importancia que tiene para el desarrollo del sector silvoagropecuario contar con nuevas y mejores variedades.

Evolución del Registro de Variedades Protegidas (RVP)

El gráfico N°1, muestra la evolución que ha experimentado la inscripción de variedades en el Registro de Variedades Protegidas a partir del año 1990, donde se aprecia un aumento sostenido del número de variedades vigentes inscritas a partir de 1994, año en que se dictó la Ley que "Regula los Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades". El crecimiento se hace aún más notorio a contar de 1996, año en el cual se adhirió al Acta de 1978 de la UPOV.

En el gráfico N°2, se puede observar que más del 70% de las solicitudes presentadas en los últimos años corresponden a variedades de especies frutales, especialmente vides, manzanos y arándanos. Además, el año 2021 fue el record de solicitudes de inscripción con 139 solicitudes, el 75% más respecto al año 2020.

Gráfico 1.- Evolución de inscripciones vigentes en el RVP

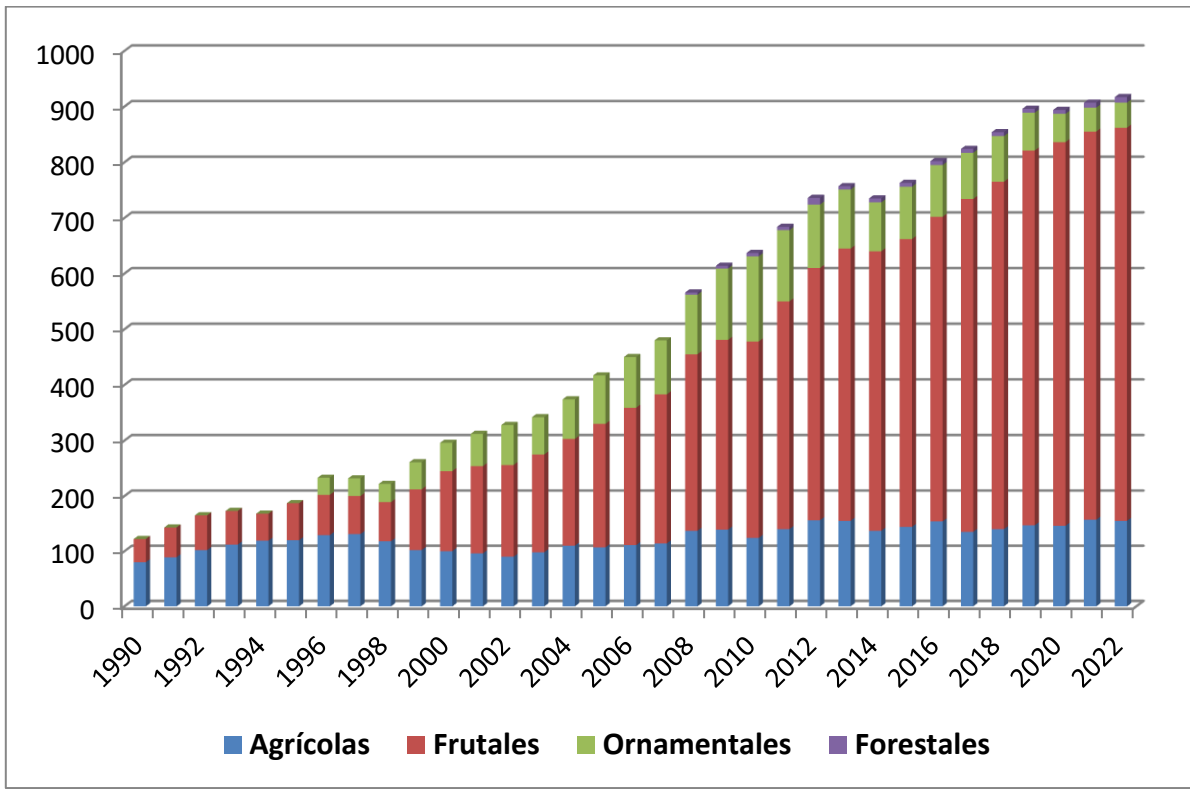


Gráfico 2.- Solicitudes de inscripción presentadas por año

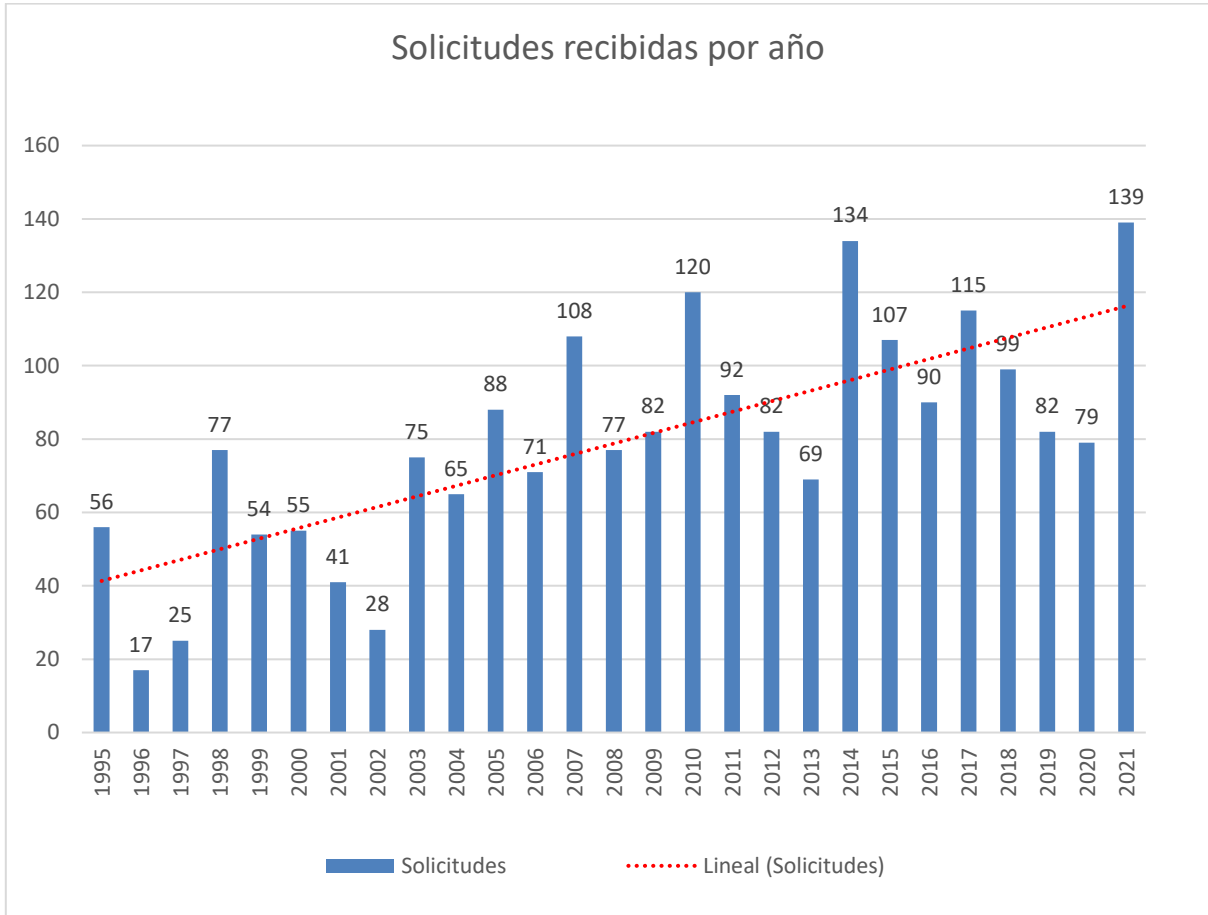
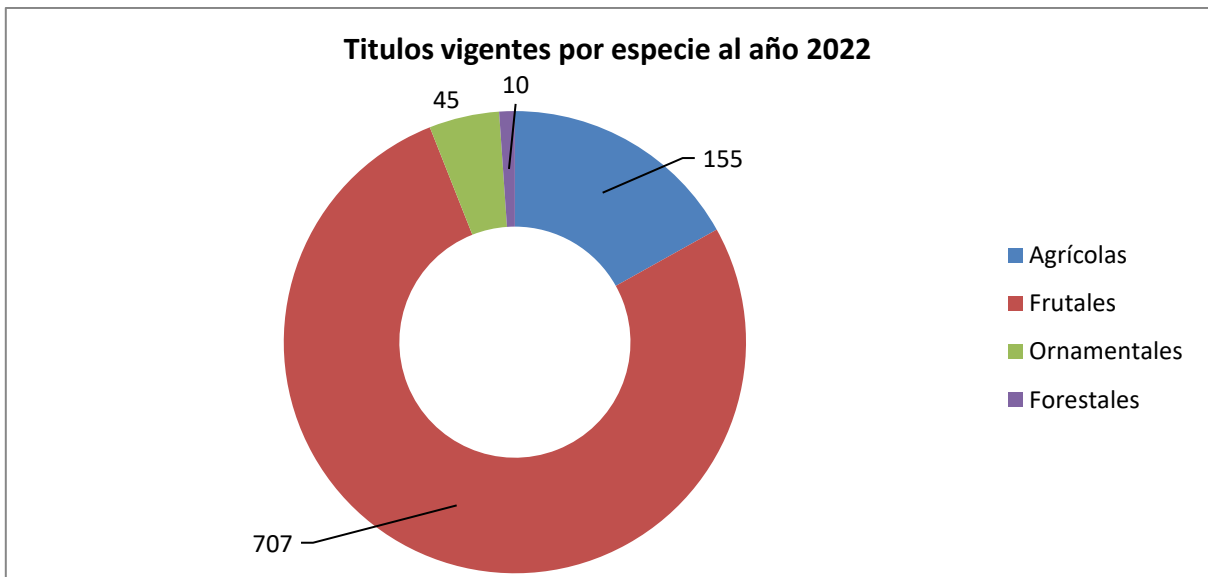


Gráfico 3.- Número de títulos vigentes en el RVP por tipo de especie



Variedades por origen

En los gráficos 4, 5 y 6, se observa el origen de las variedades por tipo de especie: ornamentales, agrícolas y frutales, respectivamente. En relación a las variedades ornamentales se destaca que el 98% de las variedades inscritas provienen de Holanda y sólo un 1% es de Chile. En el caso de las variedades agrícolas el 38% corresponde a variedades nacionales y el 45% corresponde a variedades de origen europeo. Para las variedades frutales el origen se concentra entre EE.UU. con un 49% y un 27 % de Europa, mientras que las variedades nacionales ocupan solo un 5%.

Gráfico 4.- Variedades según origen

Gráfico 5.- Variedades según origen

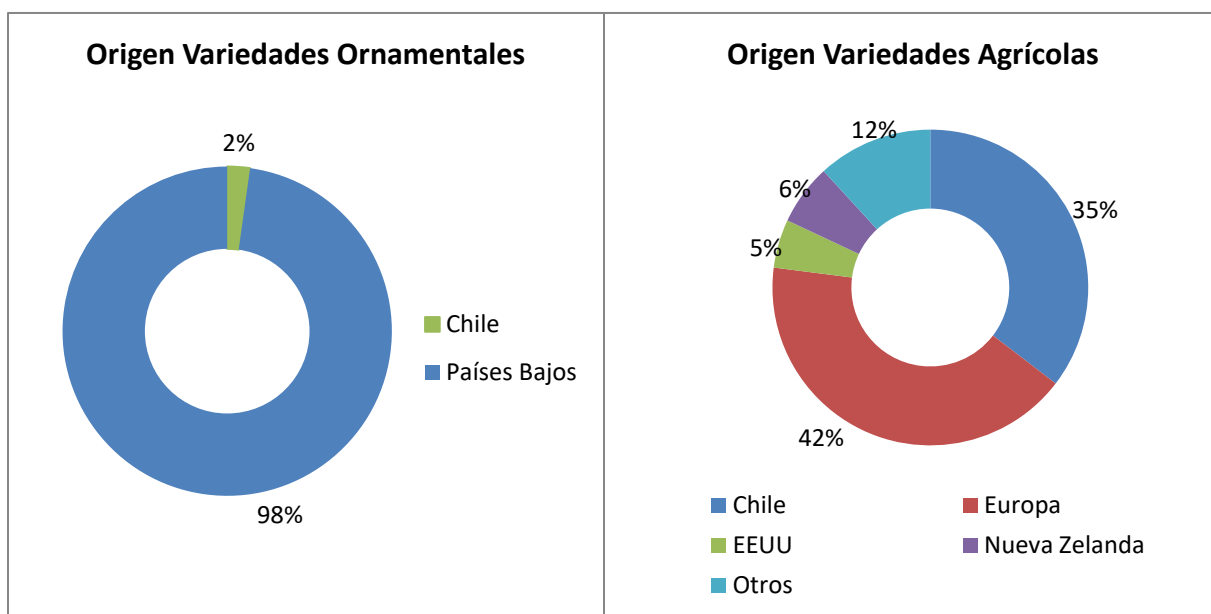


Gráfico 6.- Variedades frutales según origen

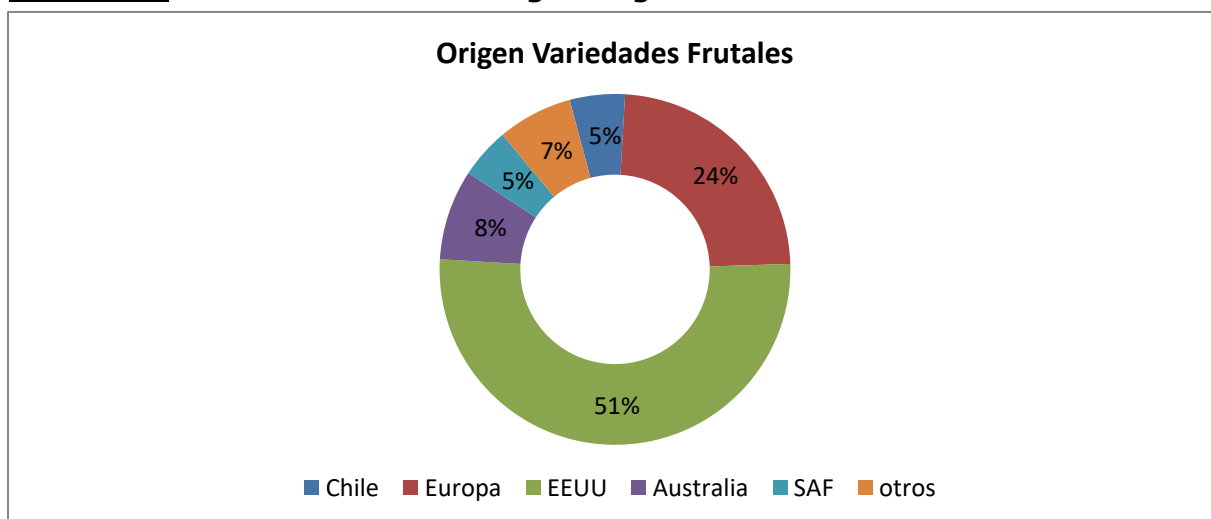
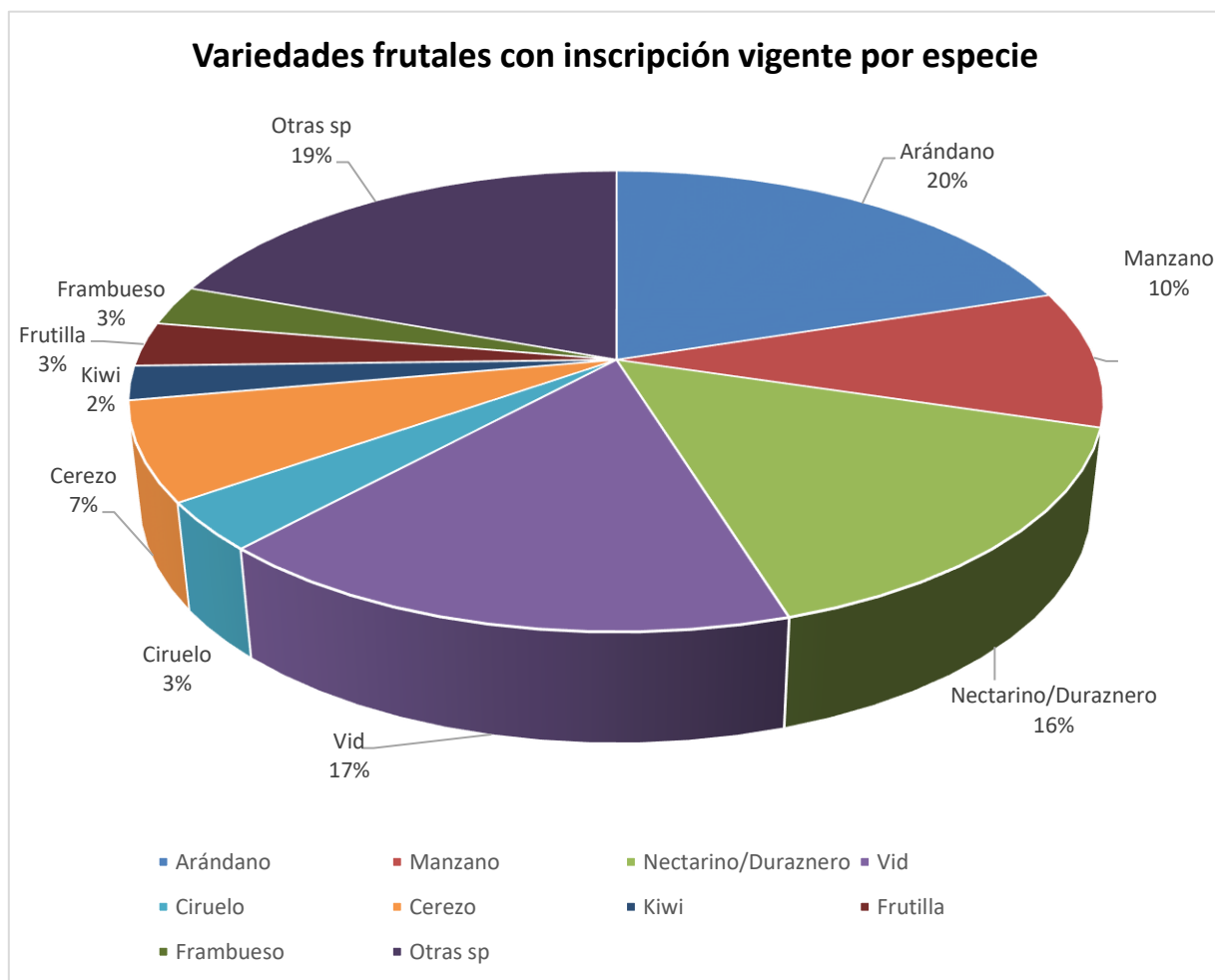


Tabla 1.- Variedades Frutales por especie

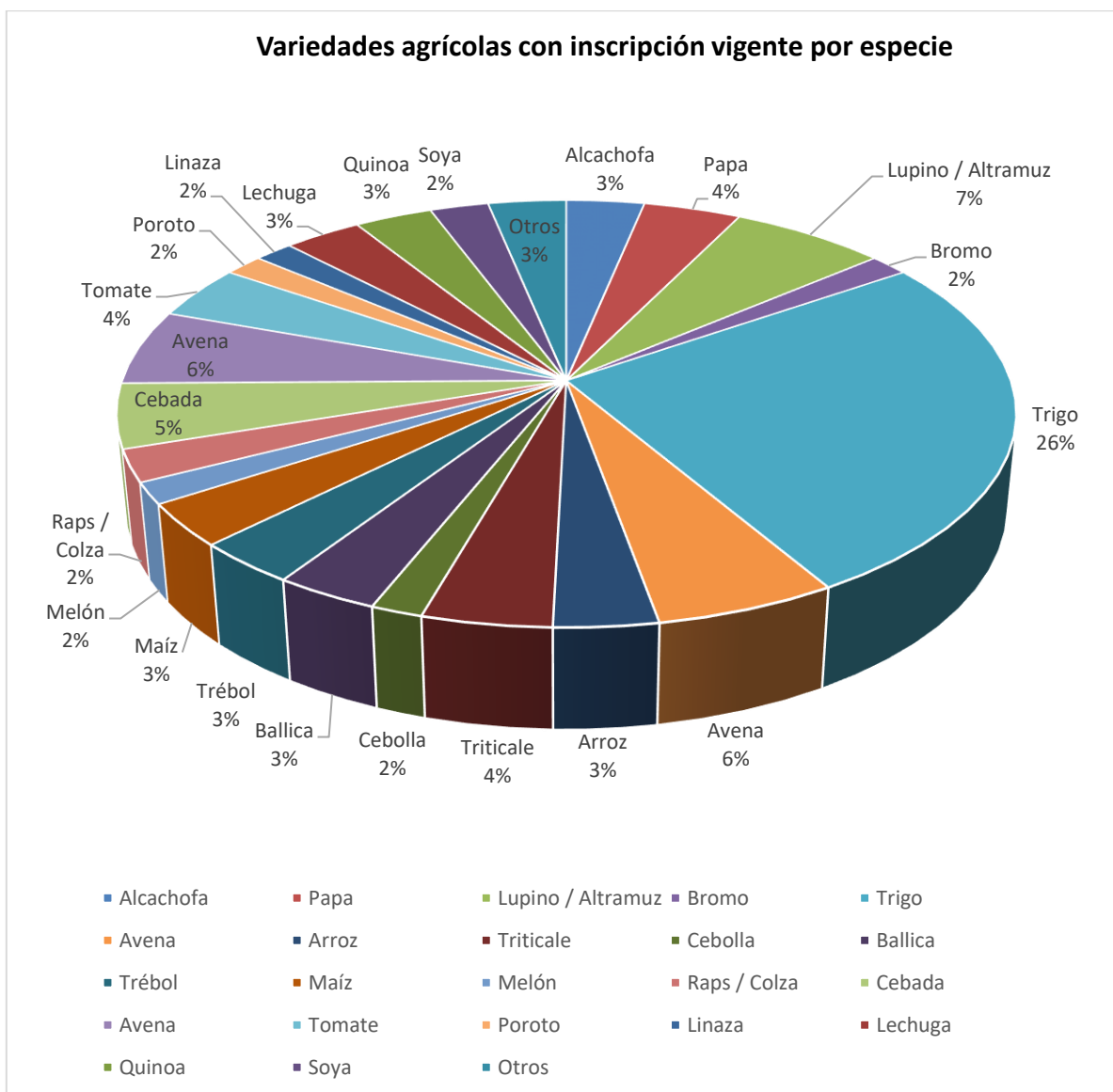
Distribución de variedades por especie frutal	
Arándano	142
Manzano	68
Nectarino/Duraznero	110
Vid	118
Ciruelo	24
Cerezo	49
Kiwi	17
Frutilla	22
Frambueso	20
Otras sp	138

Grafico 7.- Distribución de variedades frutales por especie



Variedades Agrícolas por Especie

Grafico 8.- Distribución de variedades agrícolas por especie



Variedades Ornamentales por Especie

Grafico 8.- Distribución de variedades ornamentales por especie

